



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°069-2023-CR/GRL

Huacho, 09 de junio de 2023

VISTO: En Sesión Ordinaria del pleno del Consejo Regional, el **OFICIO N°162-2023-GRL/GOB**, suscrito por la Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado en calidad de Gobernadora Regional de Lima mediante el cual solicita al pleno del Consejo Regional aprobar la propuesta de: **DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *“El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional,*





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°069-2023-CR/GRL

Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”.

Que, asimismo, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 31433, en el inciso “t” señala como atribución del Consejo Regional, designar al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el mismo que es concordante con la Tercera Disposición Complementaria Final de la precitada norma, en la que establece que, “Para la designación del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el gobernador regional presentará, una tema de candidatos al consejo regional. Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda tema. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda tema, el gobernador regional seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda tema para la designación correspondiente”.



Que, mediante Decreto Legislativo N°1327, se establece las medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, estableciendo en su única disposición complementaria transitoria la responsabilidad de la unidad orgánica que asume la labor de promoción de la integridad y ética institucional para gestionar y disponer las medidas de protección al denunciante, fomentando y facilitando que cualquier persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Pública pueda denunciarlo. Para lo cual se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1327, aprobado mediante Decreto Supremo N°010-2017-JUS, en donde se detallan las funciones que se asignan a las Oficinas de Integridad Institucional o la que haga sus veces.

Que, mediante Decreto Supremo N°092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con el objeto de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°095-2022-GRL/GGR, **SE RESUELVE Aprobar la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, como unidad independiente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Departamento de Lima. La Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Lima estará a cargo de un coordinador designado conforme a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27967, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.**

Que, conforme al documento del visto la Gobernadora Regional de Lima Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado eleva la tema de candidatos para la designación del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad del Gobierno Regional de Lima, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, adjuntando los respectivos currículums vitae, según el siguiente detalle: 1. Mg. Richard Huaranga Arana, 2. Abg. Nora Alicia Jiménez Pajuelo y 3. CPC Sergio Ronal Chinchay Rodríguez.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°069-2023-CR/GRL

En **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 09 de junio del 2023, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes de la sesión ordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DEL MG. RICHARD HUARANGA ARANA COMO COORDINADOR DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER DE CONOCIMIENTO el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Gobernación Regional de Lima y a la Gerencia General Regional, para los fines correspondientes.

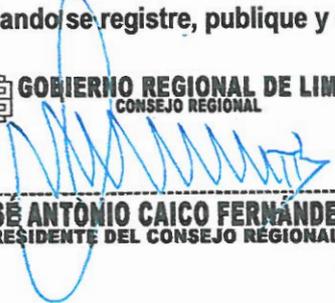
ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
CONSEJO REGIONAL



JOSE ANTONIO CAICO FERNANDEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL